



**Ambasciata d'Italia  
La Paz**

## **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento privado, que podrá ser elevado a instrumento público, que suscriben por una parte el Señor EDWIN RODRIGO ZARATE de la Empresa ELITE COMUNICACIONES de La Paz y por otra parte la EMBAJADA DE ITALIA en Bolivia representada por el Embajador PLACIDO VIGO, de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

### **1.- ALCANCE DEL CONTRATO**

La Embajada de Italia necesita el servicio mensual de alquiler de espacio de torre para radio de emergencia y mantenimiento preventivo de los equipos de comunicación y seguridad de la Embajada, por lo cual ha decidido aceptar la cotización de la Empresa ELITE COMUNICACIONES de La Paz ubicada en Av. Illimani No. 1760 - Miraflores.

### **2.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Por concepto de dicho servicio la Embajada de Italia se compromete a pagar a la Empresa ELITE COMUNICACIONES la suma mensual de Bs 1.100,00.- (un mil cien 00/100 bolivianos) por doce meses a partir del 01.01.2018 sin IVA. El pago será efectuado mensualmente por Bs. 1.100,00.- (un mil cien 00/100 bolivianos).

### **3.- SUBCONTRATOS**

Ningún punto del presente contrato podrá ser subcontratado sin la previa aprobación de la Embajada y en todo caso el Señor EDWIN RODRIGO ZARATE será responsable por la buena ejecución del mismo.

### **4.- VALIDEZ DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá validez de doce meses a partir del 1° de enero 2018.

### **5.- FORO COMPETENTE**

En lo que se refiere a puntos no contemplados en el presente documento, se hace expresa referencia a las normas del ordenamiento jurídico boliviano. El foro competente para cualquier controversia que pudiera surgir de la aplicación del presente convenio será el de La Paz, eso no significando en todo caso que la Embajada de Italia renuncie a las inmunidades jurisdiccionales y a las prerrogativas de las cuales gozan las representaciones diplomáticas y consulares.

### **6.- ACEPTACION**

Nosotros, PLACIDO VIGO, en representación de la EMBAJADA DE ITALIA por una parte y por la otra el Señor EDWIN RODRIGO ZARATE de la Empresa ELITE COMUNICACIONES, aceptamos el tenor íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 29 de diciembre de 2017

El Embajador de Italia:  
Placido Vigo



Por la Empresa ELITE COMUNICACIONES  
Edwin Rodrigo Zarate